

RESOLUCIÓN NÚMERO 019 -- DE 17 5 ENE 2018

"Por la cual se establece y reglamenta el Programa de Bienestar Social para los servidores públicos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial 2018"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD VIAL –ANSV-

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998, Ley 909 de 2004, Decreto 787 de 21 de abril de 2015, Decreto 788 de 21 de abril de 2015, Resolución 012 de 30 de septiembre de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Bienestar de la ANSV debe mantenerse acorde con las exigencias del Decreto 1567 de 1998, orientando sus fines a la prevalencia de la eficacia, el desarrollo y el Bienestar social de sus servidores públicos y garantizando un reconocimiento permanente a esta labor. De igual manera, las normas sobre estímulos respecto al bienestar social, deben actualizarse para mantener condiciones que permitan el desarrollo integral de los empleados públicos y su núcleo familiar.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998 determina que los programas incentivos y de estímulos deben fomentar las condiciones que propicien el excelente desempeño de los empleados públicos y el reconocimiento efectivo de su contribución al desarrollo del trabajo en equipo y de la institución. Del mismo modo el sistema de incentivos debe exaltar no solo la calidad del servicio prestado sino también constituir un estímulo para que el empleado público pueda renovar sus conocimientos o ampliarlos.

Que el Artículo 29 del Decreto Ley 1567 de 1998, determina que los planes de incentivos para los empleos deben estar orientados a reconocer los desempeños individuales del mejor empleado de la calidad y de cada uno de los niveles jerárquicos que lo conforman, así como el de los equipos de trabajo que alcancen niveles de excelencia.

Que los Decretos 1227 de 2005, reglamentario de la ley 909 de 2004 y el Decreto 1567 de 1998, expresan que las entidades deberán adelantar planes de capacitación y de estímulos orientados al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia y la motivación del desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados.

Que el Artículo 77 del Decreto 1227 de 2005 faculta al Director de la Agencia para adoptar anualmente un plan de incentivos institucionales de carácter pecuniario, el cual se elaborará de acuerdo con la disponibilidad de recursos y conforme a las disposiciones de carácter constitucional y legal.

Que la comisión Nacional del Servicio Civil CNSC mediante el acuerdo 137 de 2010, en el inciso 2 del artículo 25 dispuso que, para efectos de reconocimientos de incentivos, se entenderá la evaluación sobresaliente como equivalente al nivel de excelencia de que trata el Decreto Nacional 1567 de 1998.

Que la comisión Nacional del Servicio Civil CNSC mediante el acuerdo 137 de 2010 en su artículo 24 literal c) Señala que el uso de los resultados de la Evaluación de desempeño Laboral deberá tenerse en cuenta para otorgar incentivos pecuniarios y no pecuniarios como incentivos para los servidores.

Que es deber de la ANSV establecer la reglamentación del programa de bienestar social para los servidores públicos de la ANSV para la vigencia del 2018 con el propósito de mejorar la calidad de vida laboral y personal de sus servidores logrando un sentido de pertenencia institucional y una eficiente gestión pública en el desarrollo de sus funciones.

Que el grupo interno de trabajo de Talento Humano de la entidad es el eje central para el desarrollo de la misión y la visión institucional, razón por la cual el programa de Bienestar Social para la vigencia del 2018, se constituye en pieza clave para el logro de los objetivos institucionales y el mejoramiento del

RESOLUCIÓN NÚMERO 019 -- DE 15 ENE 2018

“Por la cual se establece y reglamenta el Programa de Bienestar Social para los servidores públicos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial 2018”

desempeño laboral de los servidores públicos de la ANSV incrementando los niveles de pertenencia y compromiso institucional.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario establecer el programa de Bienestar Social para los servidores públicos de la ANSV, así como determinar su reglamentación y las orientaciones para alcanzar una gestión pública eficiente y eficaz, enfocadas en la consecución de logros y metas institucionales

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. ADOPCIÓN. Establecer y reglamentar el programa de Bienestar Social para los servidores públicos de la ANSV para la vigencia del 2018.

Artículo 2. El programa de Bienestar Social queda supeditado en su ejecución a la disponibilidad presupuestal del rubro correspondiente para la presente vigencia.

Artículo 3. El programa de Bienestar Social está dirigido a los servidores públicos de la ANSV y en su desarrollo se deberá dar aplicación permanente de los principios constitucionales y legales de equidad, moralidad, eficacia, eficiencia, participación, responsabilidad, buena fe, transparencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, contradicción, favorabilidad y demás principios que enmarcan el ejercicio de la Función Pública y las actuaciones de los servidores públicos.

Artículo 4. La presente resolución a partir de la fecha de su expedición.

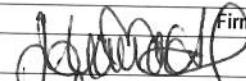
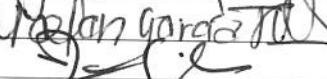
2

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 15 ENE 2018

ALEJANDRO AMAYA MARTINEZ
 Director General

Anexo: Programa de Bienestar Social para los servidores públicos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial para la vigencia 2018.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Johana Machado Páez	Profesional Especializado 2028, Grado 16	
Revisó	Marlen Garcia Torres	Profesional Especializado 2028, Grado 24	
Aprobó	Juan José Silva Serna	Secretario General (E)	